

de la Bodega: Teniendo la Villa acordado que del Casa
 No. D.º Sindico G.ºal y Diputados al comun se le entregue
 quassan Cueman pidieren y merecieren dadas por el Comi-
 sario y se le de la Bodega al ayte. en los años siguientes a
 fin de que han Inspeccionen y Reconocen, y han Venhan a
 dar Informen del Ayuntamiento, lo q. se le ofiere para de-
 clarar lo q. Conenga. Tuvieron acordado siete mil y quin-
 ce que se vendieran a producido y Validasen, segun el abun-
 de que contiene la no puesta al S.º Diputado D.º J.ºh.º Burque
 probiere su duda de lo que ha Rendido el dho. d.º y millon
 de las arrobas de una especie vendidas al presente en los Er-
 rancos, cuyo Imposte dice tener en beneficio del comun para
 repartirlo among en las Contribuciones de, se formara vi-
 gilancia de las ventas que se han celebrado en el año pro-
 ximo pasado de noventa y nueve para de purar el dho. q.
 Consumos de la dho. y millon, y deduciendo de los mil D.º
 que se han aplicados al Examin.º Al menos, se exercea por
 las Rentas para el Comente como se exercea con los Reinos
 de Camerona, Alcabala y unan q. sirven a llenar el
 total del Encargam.º de una Villa, y lo mismo se observara
 en lo subsiguiente para evitar al comun las perjuicios que ha
 experimentado hasta ahora en el modo que se ha tenido de
 aplicar este dho.

Por el Sr. Gov. se hizo presente al Ayuntamiento que ha
 podido entender, y se le ha informado, que del Comisario de la
 Bodega al Ayte. que pocos años hace por una cantidad de
 se le han aumentado hasta seiscientos. A el fin que en la Con-
 signa de seiscientos se le ha subido a seiscientos y sesenta y
 cinco. por las amercencias acausadas, se han y unan q.

